



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11537

Martes 21 de Agosto de 2012

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón  
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya  
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles**  
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 765, 766, 767, 947, 1032, 1115, 1140, 1177 a 1194 ..... 2-7

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas  
Año 2012 - Res. Nº 759 y 760 ..... 7-8  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2012 - Res. Nº 2228 ..... 8-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2012 - Res. Nº 741 y 743 ..... 11  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Año 2012 - Res. Nº II-191 a II-194 ..... 11

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2012 - Disp. Nº 57 a 63 ..... 11-15

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2012 - Disp. Nº 52 ..... 15

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 15-24

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 765** **28-05-12**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora PEREYRA, Silvana Romina (Clase 1986 - M.I. N° 31.978.671), en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 3.735,16).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2012.

### **Dto. N° 766** **28-05-12**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el señor MERINO, Marcelo Fabián, (Clase 1970 - M.I. N° 25.259.895), percibiendo un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.304,60) con funciones como enfermero profesional, en Planta Transitoria, Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, Ley I N° 341, a partir del 01 de julio de 2011 y hasta el 08 de julio de 2011, inclusive.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.2.0 - Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

### **Dto. N° 767** **28-05-12**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica y Programa 0.1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Administrativo de la Planta Transitoria del Programa 22 - Atención Mé-

dica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel y creándose un (1) cargo Agrupamiento Administrativo en la Planta Transitoria del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora SAGUI, Carolina, (Clase 1990 -M.I. N° 35.381.481), Escuela de Enfermería - Sede Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 3.735,16),

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 76 -Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2012.

### **Dto. N° 947** **02-07-12**

Artículo 1º.- Mensualízase al señor NIETO, Mauro Dante (Clase 1965 - M.I. N°17.446.026) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con Dedicación Exclusiva y los beneficios establecidos en el Artículo 89º, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Médico en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional, al señor NIETO, Mauro Dante (Clase 1965 - M.I. N° 17.446.026) para cumplir funciones como Médico en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3º.- Establécese que el Señor NIETO, Mauro Dante (Clase 1965 - M.I. N° 17.446.026) con funciones como Médico en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibirá la retribución prevista en el Artículo 8o del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del presupuesto para el año 2012.

**Dto. Nº 1032 23-07-12**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por la Ley I Nº 341, Decreto Reglamentario Nº 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en el Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2012.

**ANEXO I**

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Función	Cargo	Monto
GEREZ, Adrián	31.197.5151984		Chofer	Servicios	\$ 3.735,16
QUILODRAN, Ana Rosa	25.789.9501978		Mucama	Servicios	\$ 3.639,00
YÁÑEZ, Patricia Gabriela	26.848.8041978		Auxiliar de Farmacia	Servicios	\$ 3.735,16
CALFULLANCA REYES, Angélica	31.197.5241985		Mucama	Servicios	\$ 3.639,00
CALFUNAO, Ariana Anahi	29.282.1301982		Auxiliar de Farmacia	Servicios	\$ 3.639,00
MONJE, Blanca Esther	12.967.7341957		Mucama	Servicios	\$ 3.639,00
TREUQUIL, Blanca Rosa	27.455.1801980		Mucama	Servicios	\$ 3.639,00

**Dto. Nº 1115 01-08-12**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «5º Encuentro Experimental de Tango: Invierno 2012» que se realizará en las ciudades de Esquel, Lago Puelo y Trevelin desde el día 27 de julio hasta el 4 de agosto de 2012.-

**Dto. Nº 1140 01-08-12**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial la Jornada «Violencia en las escuelas. Revisando nuestras miradas», que se desarrollará el día 4 de Agosto de 2012 en la ciudad de Rawson.-

**Dto. Nº 1177 10-08-12**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 305.166,48), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente Señora Rossana Beatriz ARTERO (D.N.I. Nº 14.296.172), destinado a la ejecución del Proyecto denominado «La Fábrica» para la construcción de Bloques, Adoquines y Baldosones en la citada de ciudad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 18/03 y Nº 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 410 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. Nº 1178 10-08-12**

Artículo 1º.- Cesen, a partir del 18 de Mayo de 2012, los servicios del Comisario General Edgar Gustavo ALFREDO (M.I. Nº 17.178.423 - Clase 1964), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrados en el Artículo 75º inciso j) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Dto. Nº 1179 10-08-12**

Artículo 1º.- Autorízase la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 20 de Diciembre de 2011, con el Señor CAMINOS, Julián Vicente L.E. Nº 7.795.954, la locación del inmueble ubicado en calle Pedro Martínez Nº 139 de la ciudad de Rawson, por el alquiler mensual de Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300,00 ) por el término de dos (2) años, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95º Apartado c), Inciso 5) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la contratación autorizada por el Artículo anterior, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.012 - Jurisdicción 20- Saf 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Finalidad 2 -Función 210: \$ 60.000,00.-

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos (\$ 63.600,00) para el Ejercicio Financiero 2013 y de Pesos Tres Mil Doscientos Treinta (\$ 3.230,00) para el Ejercicio 2014.-

**Dto. Nº 1180 10-08-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente Federico FRIC (DNI Nº 31.636.859- Clase 1985), Planta Transitoria con funciones administrativas en la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1º de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Prorrogar la incorporación a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria con funciones administrativas del agente Federico FRIC (DNI Nº 31.636.859 - Clase 1985), en la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 21: Representación Notarial del Estado - Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2012.

**Dto. N° 1181****10-08-12**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados a cargo de la Dirección Registro Civil Delegación Esquel de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Zulma Liliana ELDAHUK (DNI N° 21.856.221 - Clase 1970), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, a cargo del Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, a partir del 27 de julio de 2011 y hasta el 22 de enero de 2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 18: Registro e Identidad de las Personas - Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2012.

**Dto. N° 1182****10-08-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados, a partir del 1° de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, la Planta Transitoria con funciones de servicios del agente Segundo Deciderio SANDOVAL (DNI. N° 17.020.659- Clase 1963), en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la Planta Transitoria con funciones de servicios del agente Segundo Deciderio SANDOVAL (DNL N° 17.020.659 - Clase 1963), en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 4: Plan de Seguridad Participativa. Ejercicio 2012.

**Dto. N° 1183****10-08-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Verónica Vanesa CÁRDENAS ALVAREZ (DNI N° 28.021.151 - Clase 1980), Planta Transitoria con funciones administrativas, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la incorporación a Planta Transitoria de la agente Verónica Vanesa CÁRDENAS ALVAREZ (DNI N° 28.021.151 - Clase 1980), con funciones administrativas en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2012.

**Dto. N° 1184****10-08-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Gladis Bibiana BAIGORRIA (DNI N° 23.114.542 - Clase 1973), Planta Transitoria con funciones de servicio, en la Dirección Registro Civil Delegación Esquel de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la incorporación a Planta Transitoria de la agente Gladis Bibiana BAIGORRIA (DNI N° 23.114.542 - Clase 1973), con funciones de servicio, en la Dirección Registro Civil Delegación Esquel de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés. Ejercicio 2012.

**Dto. N° 1185****10-08-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, la Planta Transitoria con funciones administrativas del agente Roberto Javier MALDONADO (DNI N° 16.354.280- Clase 1963), en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la incorporación a Planta Transitoria con funciones administrativas del agente Roberto Javier MALDONADO (DNI N° 16.354.280 - Clase 1963), en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20:

Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 4: Plan de Seguridad Participativa. Ejercicio 2012.

**Dto. N° 1186 10-08-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Estella Zusana SORIA (DNI N° 11.990.781 - Clase 1955), Planta Transitoria con funciones profesionales, en la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la incorporación a Planta Transitoria de la agente Estella Zusana SORIA (DNI N° 11.990.781 - Clase 1955), con funciones profesionales, en la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés. Ejercicio 2012.

**Dto. N° 1187 10-08-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente Segundo Alfredo MELIFILO (DNI N° 26.124.907 - Clase 1978), cargo Administrativo Planta Transitoria, de la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito - Plan de Seguridad Participativa Paso de Indios, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la Planta Transitoria del agente Segundo Alfredo MELIFILO (DNI N° 26.124.907 - Clase 1978), cargo Administrativo, de la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito - Plan de Seguridad Participativa Paso de Indios, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 4: Plan de Seguridad Participativa. Ejercicio 2012.

**Dto. N° 1188 10-08-12**

Artículo 1°.- Modificar, parcialmente los Requisitos del Decreto N° 177/11, Anexo III, que quedará redacta-

do según Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 27 de abril de 2012, la designación del señor Rodrigo Tomás CAÑÉ VARA (M.I. N° 21.923.230 - Clase: 1970), como Director de Comercio interior, dependiente de la Dirección General de Mercado Interno, de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior del Ministerio de la Producción, según Decreto N° 299/12.-

Artículo 3°.- Reconocer, a partir del 27 de Abril de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados en el cumplimiento de sus funciones en el cargo de Director General de Coordinación, dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Rodrigo Tomás CAÑÉ VARA (M.I. N° 21.923.230 - Clase: 1970).-

Artículo 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General de Coordinación, dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Rodrigo Tomás CAÑÉ VARA (M.I. N° 21.923.230 - Clase: 1970).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Actividad: 2 - Coordinación y Administración del Ministerio de la Producción - Ejercicio: 2012.-

**ANEXO N° I**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN**

**MISIÓN:**

Asistir al señor Ministro en la Coordinación Institucional de las distintas áreas a su cargo, así como en las gestiones administrativas de su competencia.-

**FUNCIONES:**

- a) Coordinar las tareas administrativas llevadas a cargo por las Subsecretarías del Ministerio.-
- b) Asistir al señor Ministro en los procesos de contratación a llevarse a cabo en la órbita del Ministerio.-
- c) Vincular las áreas del Ministerio, en lo inherente a tareas administrativas con otros organismos provinciales.-
- d) Asistir al señor Ministro en el ordenamiento y administración de los bienes que conforman el patrimonio del Ministerio.-
- e) Participar en la Coordinación de Ferias y Eventos en los que intervenga el Ministerio.-

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Poseer título secundario y/o dos (2) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.-

**Dto. N° 1189 10-08-12**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por la señora Natalia Paola SANTANDER (M.I. N° 24.794.296 - Clase: 1975), como Secretaria Privada del señor Ministro de la Producción, a partir del 27 de abril de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Natalia Paola SANTANDER (M.I. N° 24.794.296 - Clase: 1975), como Secretaria Privada del señor Ministro de la Producción.-

Artículo 3º.- Reconocer y abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia en la medida que desempeñe las funciones asignadas, a la señora Natalia Paola SANTANDER (M.I. N° 24.794.296 - Clase: 1975), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por Artículo 1º - Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82, a partir del 27 de abril de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Reservar el cargo de revista Jefe de Departamento Ejecución y Seguimiento Operativo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II Planta Permanente, dependiente del Ministerio de la Producción, conforme a lo establecido en los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Ejercicio: 2012.-

**Dto. N° 1190****10-08-12**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos a partir del 15 de diciembre de 2011, las incorporaciones, nombramientos, recategorizaciones y/o reubicaciones escalafonarias, efectuados mediante los Decretos Provinciales N° 1124/11; 1162/11; 1315/11; 1997/11; 928/11; 2080/11; 2076/11; 1524/11; 1497/11; 2005/1.1; 2176/11 y 2180/11.

**Dto. N° 1191****10-08-12**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en calle Alejandro Maíz N° 365-367 de la ciudad de Rawson propiedad del señor Valentín Adolfo IAROSKY (C.U.I.T. N° 20-05378560-4), durante el término de UN (1) año a partir del 16 de Junio de 2012, por aplicación del Artículo 95º - Apartado C) Inciso 3º de la Ley II N° 76, de acuerdo al contrato que glosa de fojas 17 a fojas 18 inclusive del Expediente N° 1178/12 -D.G.R.

Artículo 2º.- El gasto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.250,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2012.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2013, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 35.750,00.-).

**Dto. N° 1192****10-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR la Licitación Pública N° 01/2012-ST, tendiente a la adquisición de vehículos oficiales destinados a la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- DECLARAR FRACASADOS los ítems N° 1 y 2, en razón de no haber obtenido ofertas válidas o admisibles.-

Artículo 3º.- ADJUDICAR a la firma AUTOSUR S.A. (sobre N° 2), el ítem N° 3 por la adquisición de un (1) vehículo utilitario break vidriado marca Renault modelo Kangoo 2 Authentique Plus por la suma total de Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos con 00/100 Centavos (\$ 97.900.-), por ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de resultar conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 4º.- ADJUDICAR a la firma CAPSA Camiones Patagónicos S.A.(sobre N° 1), el ítem N° 4 por la adquisición de un (1) vehículo sedan marca Chevrolet modelo Corsa Classic 4 Ptas LS AA+DIR por la suma total de Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$ 65.000.-), por ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de resultar conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 Centavos (\$ 162.900.-), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF Secretaría de Trabajo, Programa 1, Actividad 1- Conducción de la Secretaria de Trabajo, Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 -Maquinaria y Equipo - Partida Parcial 2 - Equipo de transporte, tracción y elevación - Fuente 3.47 - Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral, Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 1193****10-08-12**

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor HERALDO SALVA con el patrocinio letrado de la Dra. ADRIANA VÁZQUEZ, contra la Resolución N° 36/09 del registro del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 2º.- Confirmar en todos sus términos la Resolución N° 36/09 del registro del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.

**Dto. N° 1194****10-08-12**

Artículo 1º.- Rectifícase la fecha de ascenso del Comisario Mayor (R) MACIA, Luis Alberto (M.I. N° 16.173.280, Clase 1963) consignada en el Decreto N° 1671/08, promoviénoselo a la jerarquía de Comisario Inspector a partir del 01 de Enero del 2005.-

Artículo 2º.- Rectifícase la fecha de ascenso del Comisario Mayor (R) MACIA, Luis Alberto (M.I. N° 16.173.280, Clase 1963) consignada en el Decreto N° 1231/09, promoviénoselo a la jerarquía de Comisario Mayor a partir del 01 de Enero del 2008.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio

de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 - Reclamos en Gastos en Personal Ejercicios Anteriores Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2012.-

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 759/12.

Rawson, 07 de Agosto de 2012.

#### VISTO:

La Resolución Nº 813/09-D.G.R., el Decreto Nº 68/03 y el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 68/03 se estableció el procedimiento que deben cumplir las empresas que tributan regalías de petróleo y gas, en el ámbito de aplicación del artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97), en relación a la presentación y remisión de las Declaraciones Juradas mensuales;

Que por Resolución Nº 813/09-D.G.R. se aprobó la aplicación web para la generación de comprobantes que deben utilizar las empresas para el pago de sus obligaciones, estableciéndose el modelo de boleta mediante Anexo II;

Que la Dirección General de Rentas se encuentra en proceso de reforma de los sistemas informáticos con el objetivo de mejorar y optimizar el procesamiento de la información, implementando para ello, la transferencia electrónica de datos por parte de las empresas obligadas;

Que en tal sentido, se ha propuesto informatizar la presentación de las Declaraciones Juradas y pagos correspondientes a regalías hidrocarburíferas (Ley Nacional Nº 17.319 y Art. 29º del Apéndice del Código de Minería), regalías hidroeléctricas, canon de exploración y/o explotación establecido en los arts. 57º y 58º de la Ley Nacional Nº 17.319, Tasas de transporte y "Aportes especiales" previstos en el art. 7.1 del Acuerdo aprobado por Ley VII Nº 42 (antes 5.616 y 5.627) y cláusula 11.2 del Contrato de concesión firmado el 2-5-07;

Que con ello se procura obtener una mayor eficiencia en lo relativo a la captación de datos y homogenización de la información presentada por las mismas empresas para diferentes obligaciones de pago, y al mismo tiempo facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fisco Provincial;

Que por otra parte, contemplando que normas nacionales obligan a los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación responsables del pago de regalías a presentar simultáneamente las declaraciones juradas ante la Provincia y la Secretaría de Energía de la Nación, se ha procurado que la implementación del sistema

respete el aplicativo utilizado actualmente por las empresas;

Que el nuevo aplicativo, es una etapa previa para la sanción de un nuevo sistema de presentación de declaraciones juradas vía electrónica, no obstante hasta tanto ello no ocurra, las empresas se encuentran obligadas al cumplimiento de todos los deberes formales y sustanciales previstos en las normas vigentes, sin que la presente pueda ser interpretada como reemplazo o sustituto de aquéllas;

Que se considera conveniente disponer la fecha de obligatoriedad de utilización del aplicativo, se trate de obligaciones pendientes de cumplimiento con vencimiento futuro o vencidas con anterioridad;

Que el nuevo aplicativo reúne las características de seguridad exigidas y garantice a los sujetos mencionados la autoría e inalterabilidad de las transacciones electrónicas efectuadas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación; y la Ley II Nº 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

#### POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la aplicación web para la generación y presentación de Declaraciones Juradas, y volante para el pago de contribuciones establecidas por el artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97 PEN), que deberán utilizar los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, ante la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El acceso a la aplicación aprobada por artículo anterior se efectuará accediendo a la página web: [www.chubut.gov.ar/dgr.-](http://www.chubut.gov.ar/dgr.-), seleccionando posteriormente en el menú "Emisión y Pago de Comprobantes" la opción "Regalías" donde se requerirá clave fiscal para el ingreso al sitio.

Artículo 3º.- Establecer el uso obligatorio de la aplicación antes mencionada para todas las empresas obligadas a la presentación de declaraciones juradas y pago de los conceptos detallados en el Artículo 1º, a partir del 01 de Agosto de 2012.

Artículo 4º.- La presentación de la Declaración Jurada correspondiente a cada tipo de obligación comprenderá la remisión establecida en el Decreto Nº 68/2003 conjuntamente con el Volante de Pago generado a través de la aplicación web aprobada precedentemente y acreditación del pago efectuado, a la Dirección de Regalías dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Regalías, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución Nº 760/12.**

Rawson, 07 de Agosto de 2012.

**VISTO:**

El Código Fiscal, y las Resoluciones Nros. 574/07 DGR, 255/09 DGR, 823/09 DGR y 239/11 DGR;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nro. 574/07 DGR, se estableció para los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, la obligatoriedad de la confección y presentación de las declaraciones juradas a través del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE";

Que por Resolución Nro. 255/09 DGR y 823/09, se pusieron en vigencia las versiones 4.0 y 4.1 respectivamente del aplicativo mencionado en el párrafo anterior;

Que por Resolución Nro. 239/11 DGR, se aprobó la versión 4.2 que contiene las modificaciones introducidas por las Leyes Nros. 56 y 57 de la rama XXIV;

Que por razones de administración tributaria se hace necesario efectuar adecuaciones al aplicativo que debe ser utilizado para la confección de las respectivas declaraciones juradas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 (antes Ley Nº 5450) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

**POR ELLO:**

El Director General de Rentas de  
la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la versión 4.3.0 del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Establecer el uso obligatorio del Aplicativo aprobado precedentemente para todos los Escribanos Públicos designados como Agentes de Retención del impuesto de Sellos a partir de las declaraciones juradas del mes de Junio de 2012.-

Artículo 3º.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38.-

Artículo 4º.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO****Resolución Nº 2228/12**

Rawson, 02 de Agosto de 2012

**VISTO:**

El expediente Nº 1382/09-SIPySP/IPV; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones relativas al Convenio Marco vinculado al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas suscripta el 11 de agosto de 2005; la Propuesta de Reconversión; el Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión suscripto el 4 de Marzo de 2009; la carta de compromiso suscripta el 16 de setiembre de 2009; el Decreto Nº 1012/12;

Que el 11 de agosto de 2005, con el objetivo de dar solución al problema habitacional de los sectores con necesidades básicas insatisfechas en los centros poblacionales con mayor déficit de viviendas, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (el "MINPLAN"), las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (las "Jurisdicciones") suscribieron el "Convenio Marco vinculado al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" (el "Convenio Marco");

Que con posterioridad a la firma del Convenio Marco, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (la "Subsecretaría") elaboró una Propuesta de Reconversión respecto del mencionado documento. El objetivo propuesto era la incorporación de nuevos recursos para el financiamiento total de la mitad de las viviendas acordadas, de forma tal que permita la aceleración del desarrollo de las mismas y la optimización en la aplicación de los fondos modificando los montos de financiación por unidad, disminuyendo el número máximo de viviendas por proyecto y los plazos de ejecución, entre otros. Asimismo, en la Propuesta de Reconversión se definió que para llevar a cabo el objetivo propuesto, cada Jurisdicción constituirá un fideicomiso financiero que emitirá valores representativos de deuda a ser colocados mediante oferta pública;

Que el 4 de Marzo de 2009 fue firmado el Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión entre el MINPLAN, la Administración Nacional de la Seguridad Social (el "ANSeS"), el Banco de la Nación Argentina (el "BNA") y esta Provincia. En el mismo se definió que Nación Fideicomisos SA ("NFSA") actuaría como fiduciario, estructurador y organizador, y la Provincia como fiduciante del fideicomiso financiero;

Que en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, el 16 de setiembre de 2009 se firmó la carta de compromiso entre el Subsecretaría, el ANSeS, NFSA y esta Provincia (la "Carta Compromiso"). La misma establece, entre sus principales puntos, la instrumentación del financiamiento privado (a realizarse con anterioridad a la emisión por oferta pública) y los principales términos y condiciones del fideicomiso financiero;

Que entre la Subsecretaría y NFSA se ha definido como conveniente que los valores representativos de deuda a emitir en relación con los fideicomisos financieros a constituir (los "Valores Representativos de Deuda" o "VRD") sean emitidos por cada Jurisdicción en su calidad de fiduciante;

Que la Ley XXV Nº 38 autoriza a este Instituto a constituir un fideicomiso financiero (el "Fideicomiso Financiero"), el que contemplará la emisión por parte del Instituto de Valores Representativos de Deuda ("VRD") que tendrán como única fuente de pago los bienes fideicomitados, y la cesión fiduciaria de los siguientes activos del Instituto: a) La recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma; y/o b) Los recursos que corresponde percibir al Instituto, por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional 24.464 y la ley XXV Nº 5 (el "Flujo FONAVI");

Que a través del Decreto Nº 1067/12 se aprobó el proyecto de prospecto y Contrato de Fideicomiso Financiero a celebrarse entre Nación Fideicomisos S.A. en carácter de fiduciario, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en carácter de fiduciante, emisor y agente de cobro y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en virtud del cual se constituirá CHUBUT VIVIENDAS FIDEICOMISO FINANCIERO para la emisión de valores representativos de deuda por hasta Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil (\$ 454.662.000) y la emisión de una primera serie de hasta \$ 120.000.000 (el "Fideicomiso");

Que asimismo, aprobó el texto del Contrato de Fideicomiso de Garantía a suscribirse entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en carácter de fiduciante, y el Banco de la Nación Argentina — u otra entidad financiera que se designe de común acuerdo entre el fiduciante y Nación Fideicomisos S.A. - como fiduciario;

Que la Ley XXV Nº 38 y el Decreto Nº 1067/12 autorizaron al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a ceder y transferir la propiedad fiduciaria de los siguientes bienes: (a) La recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma (la "Recaudación por Créditos"); (b) los créditos actuales y futuros que el Fiduciante - como titular de las Cuentas Recaudadoras - tenga contra el Banco Recaudador; (c) los Fondos Líquidos e Inversiones Permitidas; (d) los derechos (i) que corresponden al Fiduciante sobre los seguros de vida contratados respecto de los deudores de los Créditos existentes, mediante el endoso de la póliza colectiva correspondiente; y (u) que le correspondan sobre los seguros de vida que contrate respecto de los deudores de los Créditos que se originen en el futuro; (e) los derechos (i) que correspondan al Fiduciante sobre los seguros de incendio contratados respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos existentes, mediante el endoso de las

pólizas correspondiente/s; y (u) que le correspondan sobre los seguros de incendio que contrate respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos que se originen en el futuro; (f) los demás activos, propios o de terceros, que en el futuro resuelva incorporar el Fiduciante; y (g) en garantía, y como fuente supletoria para el caso de insuficiencia de la Recaudación por Créditos conforme al punto (a), los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional Nº 24.464 y la ley XXV Nº 5;

Que por último el decreto citado autorizó al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a efectuar todas las gestiones y realizar los actos que fueran necesarios para la constitución del Fideicomiso Financiero y del Fideicomiso de Garantía, así como a determinar los términos definitivos del prospecto y de los Contratos de Fideicomiso Financiero y de Garantía, suscribir tales Contratos y otorgar los instrumentos necesarios para alcanzar los objetivos de la Ley XXV – Nº 38 y el Decreto Nº 1067/12;

Que por Decreto Nº 26/11 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley Nº XXV – Nº 5 (antes Ley Nº 1134) le otorga al Director del Organismo;

POR ELLO:

El Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Celebrar con Nación Fideicomisos S.A., en su carácter de Organizador y Fiduciario, un contrato de fideicomiso financiero a efectos de constituir un fideicomiso financiero que se denominará "Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Provincia del Chubut, u otra denominación que las partes adopten en el Contrato de Fideicomiso Financiero (el "Fideicomiso Financiero"), y poner en ejecución lo acordado en la Carta Compromiso, para lo cual:

- a) El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda actuará como Fiduciante, emisor de los VRD y Agente de Cobro (tal como este término es definido en el Contrato de Fideicomiso Financiero);
- b) Apruébanse los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso Financiero que será suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y NFSA, cuyo texto es firmado por la Presidente para su debida constancia y reserva de este Instituto, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 2 de la presente Resolución;
- c) Apruébase el texto del Prospecto (tal como dicho término es definido en el Contrato de Fideicomiso Financiero) antes indicado que será presentado para su aprobación a las autoridades de las entidades autorreguladas, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 2 de la presente Resolución;
- d) Apruébase la cesión fiduciaria a NFSA, como

Fiduciario, de los bienes que se detallan a continuación: (a) La recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma (la "Recaudación por Créditos"); (b) los derechos de beneficiario bajo el Fideicomiso de Garantía; (c) los créditos actuales y futuros que el Fiduciante - como titular de las Cuentas Recaudadoras - tenga contra el Banco Recaudador; (d) los Fondos Líquidos e Inversiones Permitidas; (e) los derechos (i) que corresponden al Fiduciante sobre los seguros de vida contratados respecto de los deudores de los Créditos existentes, mediante el endoso de la póliza colectiva correspondiente; y (u) que le correspondan sobre los seguros de vida que contrate respecto de los deudores de los Créditos que se originen en el futuro; (f) los derechos (i) que correspondan al Fiduciante sobre los seguros de incendio contratados respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos existentes, mediante el endoso de la/s póliza/s correspondiente/s; y (ii) que le correspondan sobre los seguros de incendio que contrate respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos que se originen en el futuro; (g) los demás activos, propios o de terceros, que en el futuro resuelva incorporar el Fiduciante; y (h) en garantía, y como fuente supletoria para el caso de insuficiencia de la Recaudación por Créditos conforme al punto (a), los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional N° 24.464 y la ley provincial XXV - N° 5;

e) Apruébase el otorgamiento de los poderes irrevocables contemplados en el Contrato de Fideicomiso Financiero;

f) Apruébanse los términos y condiciones de un contrato de fideicomiso de garantía a celebrar con el Banco de la Nación Argentina, como fiduciario, en beneficio de NFSA, éste en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Financiero (el "Fideicomiso de Garantía"), y la cesión de la propiedad fiduciaria sobre los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional N° 24.464 y la ley provincial XXV - N° 5, con destino al pago de los Servicios correspondientes a los VRD y de los Gastos del Fideicomiso en las condiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso Financiero;

g) Dispónese la emisión en una o más series de VRD por el monto y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso Financiero, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 2 de la presente Resolución. Los VRD tendrán como única fuente de pago los bienes fideicomitados, sin recurso contra los bienes del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda ni contra la Provincia del Chubut, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por este Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en el Contrato de Fideicomiso Financiero;

h) Dispónese, por intermedio de NFSA como Organizador y Fiduciario, solicitar la autorización de cotización para los VRD en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o cualquiera otra del país, y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.;

i) Dispónese la contratación de Nación Bursátil Sociedad de Bolsa SA como colocador de los VRD;

j) Ratifícase la contratación de Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A.-

Artículo 2º: El Presidente estará facultado para determinar los términos y condiciones Definitivas del Contrato de Fideicomiso Financiero, del Contrato de Fideicomiso de Garantía, del Prospecto, y de los VRD - a tenor de las observaciones que se reciban de las/s bolsa/s y mercados donde se tramite la autorización de cotización, o recomendaciones de la sociedad calificador de riesgo -, determinar las condiciones de colocación y el precio de colocación de los VRD y la adjudicación de las ofertas junto con el Fiduciario y/o el colocador, contratar los demás agentes intervinientes — entre ellos la sociedad calificador de riesgo, en su caso-, firmar toda la información a presentar en las bolsas y mercados y la realización de todos los demás actos relativos a la constitución y funcionamiento del Fideicomiso Financiero y del Fideicomiso de Garantía, y cuantos más actos fuere menester, todo ello con las más amplias facultades.-

Artículo 3º: Otorgar mandato a la Dra. Inés de los Angeles Yamúss, para que intervenga en los trámites ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o cualquiera otra en la que se resuelva pedir cotización para los VRD y el Mercado Abierto Electrónico, gestione las autorizaciones pertinentes, se notifique de traslados y resoluciones, y formulen en los mismos todo tipo de peticiones, estando asimismo especialmente facultada para firmar el prospecto y sus suplementos, sus addendas, avisos y otros documentos necesarios, así como introducir modificaciones en los documentos presentados en función de las observaciones que se reciban de las entidades antes indicadas, e inicialar contratos, el prospecto, suplementos y sus adendas.-

Artículo 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar por acto público la cesión estipulada en el Artículo 1 inciso d) de la presente Resolución.-

Artículo 5º: Dése intervención, notifíquese a las Gerencias de Proyectos y de Programación, Operativa, Desarrollo Urbano, Recursos Financieros, Secretaría General, a la Dirección de Control de Gestión y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, y cumplido archívese.-

Artículo 6º: Se autoriza a los Dres. Alejandro A. M. Anderlic, D.N.I. N° 20.349.325, Nicolás Fernández Madero, D.N.I. N° 21.832.767 y Sebastián Luegmayer, D.N.I. N° 25.440.255 para que, actuando conjunta o indistintamente, se ocupen de la tramitación de las solicitudes dispuestas precedentemente y de cualquiera otras que oportunamente disponga la presi-

dente o quien ésta autorice, en especial, para que realicen las presentaciones correspondientes ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o las reparticiones gubernamentales, bolsas y mercados de valores en las cuales se solicite autorización para la creación, oferta pública o cotización de los VRD, según corresponda, tomando vista de las actuaciones, contestando vistas, impulsando los trámites y realizando cuantos más trámites fueran menester para obtener las aprobaciones necesarias para que se obtenga la autorización de oferta pública de cada clase así como la cotización de éstas en las bolsas y mercados de valores seleccionados, suscribiendo al efecto toda la documentación que resulte necesaria.-Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido. Archívese.

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I.: 16-08-12 V.: 23-08-12

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Res. Nº 741 30-07-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Don Julio S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322168-2 – C.U.I.T. Nº 30 -70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de julio de 2012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12

#### Res. Nº 743 03-08-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-930391-4 – C.U.I.T. Nº 30-59792857-9, con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de agosto de 2012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Res. Nº II-191 10-08-12

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la agente María Julia GARRAZA (D.N.I. Nº 24.937.882 – Clase 1959), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

#### Res. Nº II-192 10-08-12

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Dirección General de Defensa Civil, al Cabo Juan Humberto CATALAN (D.N.I. Nº 24.926.718 – Clase 1975), Agrupación Servicios Auxiliares, Escalafón Servicios del Plantel Básico de la Dirección de Transporte de la Policía de la Provincia del Chubut, ambos organismos dependientes de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

#### Res. Nº II-193 10-08-12

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía MUÑOZ LUGONES, Laura Lucía (M.I. Nº 32.489.583 – Clase 1987) a partir del 29 de marzo de 2012.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia.

#### Res. Nº II-194 10-08-12

Artículo 1º.- Autorizar a cumplir funciones en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, al agente Héctor Guillermo CUELLAS (D.N.I. Nº 14.533.913 – Clase 1961), Planta Transitoria con funciones de servicios, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

#### Disposición Nº 57/12.

RAWSON (CH.), 02 de Agosto de 2012.

VISTO: El Expediente Nro. 14847/06, "MINHONDO ALFREDO CESAR" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 160 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MINHONDO ALFREDO CESAR mediante Disposición Minera N° 146/09 DGMyG obrante a fs. 133, se encuentra vencido desde el 13 de mayo de 2011;

Que a fs. 161 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora de Concesiones Mineras  
a cargo de la Dirección General de Minas  
y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14847/2006 a nombre del titular MINHONDO ALFREDO CESAR, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Directora de Concesiones Mineras  
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología  
Provincia del Chubut

**Disposición N° 58/12.**

RAWSON (CH.), 02 de Agosto de 2012.

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14931/2006 "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 71 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA mediante Disposición Minera N° 65/11 DGMyG obrante a fs. 59, se encuentra vencido desde el 26 de enero de 2012;

Que a fs. 72 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora de Concesiones Mineras  
a cargo de la Dirección General de Minas  
y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14931/2006 a nombre del titular COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Directora de Concesiones Mineras  
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología  
Provincia del Chubut

**Disposición Nº 59/12**

RAWSON (CH.), 02 de Agosto de 2012

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14596/2005, "UNITED ENERGY METALS S.A" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría y nucleares; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 93 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular UNITED ENERGY METALS S.A. mediante Disposición Minera Nº 01/08 DGMMyG obrante a fs. 49, se encuentra vencido desde el 19 de febrero de 2011;

Que a fs. 94 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora de Concesiones Mineras a cargo de la Dirección General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y nucleares con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14596/2005 a nombre del titular UNITED ENERGY METALS S.A, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Directora de Concesiones Mineras  
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología  
Provincia del Chubut

**Disposición Nº 60/12**

RAWSON (CH.), 02 de Agosto de 2012

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14551/2005, "UNITED ENERGY METALS S.A" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 87 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular UNITED ENERGY METALS S.A. mediante Disposición Minera Nº 02/08 DGMMyG obrante a fs. 63, se encuentra vencido desde el 19 de febrero de 2011;

Que a fs. 88 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora de Concesiones Mineras a cargo de la Dirección General

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14551/2005 a nombre del titular UNITED ENERGY METALS S.A, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Directora de Concesiones Mineras  
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología  
Provincia del Chubut

---

**Disposición Nº 61/12.**  
RAWSON (CH.), 02 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 15558/2009 "PATAGONIA EXPLORACIÓN S.A." S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 75 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular PATAGONIA EXPLORACIÓN S.A mediante Disposición Minera Nº 58/11 DGMyG obrante a fs. 50, se encuentra vencido desde el 23 de noviembre de 2011;

Que a fs. 76 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras  
a cargo de la Dirección General de  
Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 15558/2009 a nombre del titular PATAGONIA EXPLORACIÓN

S.A, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Directora de Concesiones Mineras  
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología  
Provincia del Chubut

---

**Disposición Nº 62/12.**  
RAWSON (CH.), 02 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14599/2005, "UNITED ENERGY METALS S.A." S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y nucleares"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 111 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular UNITED ENERGY METALS S.A. mediante Disposición Minera Nº 143/07 DGMyG obrante a fs. 59, se encuentra vencido desde el 27 de diciembre de 2010;

Que a fs. 112 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras  
a cargo de la Dirección General

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y nucleares con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14599/2005 a nombre del titular UNITED ENERGY METALS S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Directora de Concesiones Mineras  
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología  
Provincia del Chubut

---

**Disposición N° 63/12.**

RAWSON (CH.), 02 de Agosto de 2012.

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14862/2006 "LLORET JUAN SEBASTIAN" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 96 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular LLORET JUAN SEBASTIAN mediante Disposición Minera N° 112/09 DGM y G obrante a fs. 86, se encuentra vencido desde el 16 de octubre de 2011;

Que a fs. 97 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora de Concesiones Mineras  
a cargo de la Dirección General

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14862/2006 a nombre del titular LLORET JUAN SEBASTIAN, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Directora de Concesiones Mineras  
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología  
Provincia del Chubut

---

**DISPOSICION SINTETIZADA**

**SUBSECRETARIA DE GESTION  
PRESUPUESTARIA**

**Disp. N° 52**

**08-08-12**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 8805.

---

**Sección General**

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de AUSTA, ARNALDO PEDRO y MONDINO, DOMINGA ALICIA, para que se presenten en autos: "AUSTA, ARNALDO PEDRO y MONDINO, DOMINGA ALICIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 042 Año 1998).-

Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 03 de Febrero de 2009.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 21-08-12 V: 23-08-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEREA, MAURO DAMIAN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, 27 de Julio de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 21-08-12 V: 23-08-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASEER, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de los causantes: OVIEDO, AMARO NICOLAS y FRANCISCA ELISA RODRIGUEZ, en los autos caratulados: "OVIEDO, AMARO NICOLAS y RODRIGUEZ, FRANCISCA ELISA S/ Sucesión Ab – Intestato y Testamentaria, Expte. N° 1345/11, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los herederos instituidos, albacea y demás beneficiarios para que se presenten, mediante Edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Julio de 2012.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 21-08-12 V: 23-08-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear N° 505, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "AGOLANTI, ALI-

CIA MARIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 419 – 2012), Cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA MARIAAGOLANTI, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres (3) Días.-  
Esquel, Chubut, 09 de Agosto de 2012.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 21-08-12 V: 23-08-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. APAZA, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, al Sr. GUIANFRANCO JOHAN BAEZ MEDINA, DNI N° 18.824.149, para que dentro de los Cinco (5) Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: "ARTILES, PABLO ADRIAN S/Guarda Judicial", (Expte. N° 626 – Año 2012), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija al Sr. PABLO ADRIAN ARTILES.-  
Trelew, CH., 31 de Julio de 2012.-

Dra. HELENAA. GARCIA MORENO  
Secretaria

I: 21-08-12 V: 22-08-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE ABEL ORTEGA, para que se presenten en autos: "PEÑA, FELISA y ORTEGA JOSE ABEL S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 424 Año 95).-

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 27 de Julio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 21-08-12 V: 23-08-12.

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar

H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "MARTIN TEODORO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 279-2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. TEODORO MARTIN, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten a juicio.

Esquel, Chubut, 09 de Agosto de 2012.-  
Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 16-08-12 V: 21-08-12.

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "HOLMES, JORGE EDUARDO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 1137-2011), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JORGE EDUARDO HOLMES, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten a juicio.-

Esquel, Chubut, 09 de Agosto de 2012.-  
Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 16-08-12 V: 21-08-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CAGNOLO, JORGE HECTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Agosto de 2012.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 16-08-12 V: 21-08-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "BURCHAKCHI MARIA ISABEL – VARELA LUIS ALBERTO S/Sucesiones Ab Intestato" (Expte. 318 Año 2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de-

jos por Doña MARIA ISABEL BURCHAKCHI- Don LUIS ALBERTO VARELA, para que en término de Treinta (30) Días se presenten a juicio. Esquel, 08 de Agosto de 2012.- Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 16-08-12 V: 21-08-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "VEGA OSCAR LUIS S/Sucesión Ab – Intesto" (Expte. N° 471, Año 2012) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OSCAR LUIS VEGA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). En Puerto Madryn, a los 31 días del mes de Julio de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-08-12 V: 21-08-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ADELINA HARRI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Junio de 2012.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 17-08-12 V: 22-08-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Laura EROLES, en los autos caratulados: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/HERNANDEZ, JONATAN NEREO S/Sumario". (Expte. 150 – Año: 2009), emplaza a la parte demandada JONATHAN NEREO HERNANDEZ, para que dentro del plazo de Quince Días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese por Dos Días.-

Puerto Madryn, (Chubut) 23 de Marzo de 2012.-

VERONICA L. FERRANDO  
Secretaria

I: 17-08-12 V: 21-08-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Laboral N° 1, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina Perez en autos caratulados: "NAVARRO CARINA ALEJANDRA C/ CAAMAÑO MIGUEL S/Cobro de Pesos" (Expte. N° 211 – 2008), Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CAAMAÑO MIGUEL a que concurren a estará a derecho, en el plazo de Diez (10) Días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Secretaría, Agosto 08 de 2012.-

ETELVINA PEREZ  
Juez

I: 17-08-12- V: 21-08-12.

---

### EDCITO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de GUZMAN, OLGA ALICIA, para que se presenten en autos: "GUZMAN, OLGA ALICIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 179 Año 2012).- Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 03 de Julio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 17-08-12 V: 22-08-12.

---

### EDICTO – LEY 19550

Por resolución de Reunión de socios de fecha 14 de Marzo de 2012 los socios de BLANCA PATAGONIA S.R.L. han decidido incorporar actividades relacionadas con el Sky, Turismo, Servicios Gastronómicos y comercialización de indumentaria en general por lo que se debe modificar el estatuto en su artículo segundo quedando redactado de la siguiente manera: SEGUNDO: OBJETO SOCIAL; a) Escuela de Sky, prestando el servicio en forma directa a través de instrumentos en relación de dependencia como así también administrando las instrucciones del SKY de instructores autónomos. B) Guardería de Sky. C) Alquiler de equipos de Sky, ya sea propio o de terceros. D) Cualquier otro

equipamiento a terceros para práctica del Sky y cualquier otro deporte. E) Prestación de Servicios Turísticos por cuenta propia o por la intermediación de los servicios de terceros. F) Prestación de servicios gastronómicos, explotación comercial del negocio bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. G) Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles, alquiler de bungalow, cabañas, departamentos, complejos y viviendas, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. Podrá efectuar la intermediación en la reserva o locación de servicios en el país o en el extranjero, la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la presentación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros, la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados, los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados y la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. H) Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades; transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales; comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. Locación, contratación y prestación de servicios de autos de rentas y taxímetros. I) Comercialización de indumentarias: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación,

exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas y artículos varios para vestir y para la actividad deportiva, artículos de cuero, tejidos, mercadería, botonería, lencería, accesorios en general, artículos bisutería, pasamanería, de regalo, porcelana, bazar y todo lo inherente a los rubros mencionados.-

Publicar por Un (1) Día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Subsecretario de Gobierno  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut.

P: 21-08-12.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
COMAHUE SERVICIOS  
GENERALES SRL  
TRELEW - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1355/2012-DGR., caratulado COMAHUE SERVICIOS GENERALES S.R.L. S/CARGO N° 90/2011 - C.U.I.T. N° 30-71046555-6; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-326481-8, con CUIT N° 30-71046555-6, Liquidación Impositiva N° 165/2012-DF(0) en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38°; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08 a 12/08;01 a 12/09;01 a 12/10;01 a 07/11, calculada al 31/07/2012 y asciende a \$ 48.191,96 (pesos CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 96/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 12/08;01 a 12/09;01 a 12/10;01 a 07/11 por un monto de impuesto de \$ 35.302,00 (pesos TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 0/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones. POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-326481-8 con CUIT N° 30-71046555-6, con domicilio en HIPOLITO YRIGROYEN N° 1650 de la ciudad de TRELEW provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de con-

formidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

DISPOSICION N° 141/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
SUCESORES de STIPPI ROSA  
MAIPU N° 1634  
COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 948/2012-DGR., caratulado "SUCESION DE STIPPI ROSA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° COD. FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 27-93406207-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SUCESION DE STIPPI ROSA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333800-4, con CUIT 27-93406207-3, Liquidación Impositiva N° 122/2012-DF(0) notificada con fecha 08/06/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 03/09 calculada al 15/06/2012 y asciende a \$ 2.697,82 (pesos DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 82/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 03/09 por un monto de impuesto de \$ 1.745,01 (pesos UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 1/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PCIA. DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SUCESION DE STIPPI ROSA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333800-4, con CUIT 27-93406207-3, con domicilio en MAIPU 1634 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICION N° 127/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
 COMAHUE  
 SERVICIOS GENERALES S.R.L.

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 165/2012-DF(0)  
 EXPEDIENTE N° 1355/2012-DGR  
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
 PERIODOS ABARCADOS: 08/2008 A 07/2011  
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 35.302,00  
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 12.889,96  
 TOTAL DEUDA: \$48.191,96 CALCULADA AL: 31/07/2012

SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 96/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

---

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**CINCO ROBLES S.A.**

Por resolución del Directorio de fecha 14 de Agosto de 2012, se convoca a los señores accionistas en 1° y 2° convocatoria a las 8:30 y 9:30 horas respectivamente del día 10 de septiembre de 2012, en

Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **Orden del día**:

1. Designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1° de la LSC por el ejercicio cerrado el 31/03/2012.
4. Retribución del directorio.
5. Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art. 261 último párrafo.
6. Consideración de los resultados acumulados.

EL DIRECTORIO

I: 15-08-12 V: 22-08-12.

---

**EDICTO  
 SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase para el día 30 de Agosto de 2012 a las 10:00 hs. en su sede social J. C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente **Orden del Día**: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio; 2) Justificación realización fuera de término. 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 46 finalizado el 31/12/2011; 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Consideración de las remuneraciones asignadas a los Gerentes generales; 6) Tratamientos de los resultados. Publíquese por 5 (Cinco) Días.

GONZALO SORIANO  
 Apoderado

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

---

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**ENERGIAL S.A.**

Convocase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Día 11 de Septiembre de 2012 a las 15 horas en Sarmiento N° 427 Piso 2° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, co-

- rrespondientes al Ejercicio Económico N° 9;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores, aprobación de la gestión del Directorio;
- 5) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 6) Elección del Síndico titular y suplente;

**Nota:** Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de Tres Días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 16:00 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

LUIS C. AYESTARAN  
Apoderado  
ENERGIAL S.A.

I: 14-08-12 V: 21-08-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 41/11**

**AVISO DE PUBLICACION**

**OBJETO: ESTACION TRANSFORMADORA 33/13,2 KV CINCO ESQUINAS”.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doce Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil. (\$ 12.942.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Veinte (\$ 129.420,00).-

ESPECIALIDAD: Electromecánica.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Trevelin – Chubut.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: Diez Mil (\$ 10.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson, Chubut – FAX 0280-4481646/728.-

Casa de la Provincia del Chubut, sito en Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson N° 1146, (9000) Comodoro Rivadavia Fax 0297 – 446-4723.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207, (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El día 18 de Septiembre de 2012, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut.-

**FECHAY LUGAR DE APERTURA:**

En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 18 de Septiembre de 2.012 a las 12:00 horas.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 42/11**

**AVISO DE PUBLICACION**

**OBJETO: “RENOVACION Y AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN ALDEA VIGLIONE Y RIO PICO”.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Quinientos Mil. (\$ 2.500.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Veinticinco Mil

(\$ 25.000,00).-

ESPECIALIDAD: Electromecánica.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Aldea Viglione y Río Pico – Chubut.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez (210) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson, Chubut – FAX 0280-4481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson N° 1146, (9000) Comodoro Rivadavia Fax 0297 – 446-4723.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207, (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El día 11 de Septiembre de 2012, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut.-

**FECHAY LUGAR DE APERTURA:**

En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en

Avda. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 11 de Septiembre de 2.012 a las 12:00 horas.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12.

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA  
VIAL PROVINCIAL**

**INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES  
DE INTERES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
SERVICIOS DE CONSULTORIA**

**Préstamo BIRF N° 7301- AR**

Expresiones de Interés para "Evaluación de estado de la red vial pavimentada en la Provincia del Chubut"

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a la modernización de las Direcciones Provinciales de Vialidad y al mejoramiento de las redes viales bajo sus jurisdicciones y se propone utilizar una parte de los fondos al pago de gastos elegibles conforme al contrato que resulte de la presente invitación, para la contratación de los servicios de consultoría.

Los servicios comprenden, el trabajo sobre la red vial pavimentada de la provincia de Chubut, de aproximadamente 605,85 km., que se detallan:

- \* Las mediciones de deflexión utilizando deflectómetro de impacto.
- \* La evaluación del estado superficial que incluya los siguientes parámetros: rugosidad, fisuras, baches, grietas, ahuellamiento y estado del drenaje.
- \* Medición de indicadores de mantenimiento de rutina.

La Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia del Chubut invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar dichos servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.).

Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

A los efectos de una primera aproximación en la evaluación de las empresas participantes, se requerirá la presentación al menos de la siguiente documentación.

- \* Documentación de la sociedad: copia de estatuto social, constancia de inscripción, poder del firmante.
- \* Últimos tres balances.
- \* Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos cinco años. (antecedentes

de la empresa en referencia a los servicios enumerados anteriormente, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado, otros.

\* Lista de referencia de clientes que hayan recibido servicios similares.

\* Antecedentes profesionales del personal clave de la firma referidos al servicio a contratar y su disponibilidad Breve descripción.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el documento del Banco Mundial titulado Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial edición año 2011.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al pie de este aviso, durante horas hábiles de 08:00 hs. a 14:00 hs., o también consultando la página web: [www.chubut.gov/licitaciones](http://www.chubut.gov/licitaciones).

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 18 de Septiembre de 2012 a las 12:00 hs., en mesa de entradas de la Unidad Ejecutora Provincial cita en Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia del Chubut

Domicilio: Av. 25 de Mayo 550 – (CP 9103 – Rawson: Chubut).

Atn: Julio Sandin.

Tel: (0280) 4485448.

Fax: (0280) 4485423.

Portal: <http://www.chubut.gov.ar/licitaciones>.

Para consultas hasta el día 07 de Septiembre; [contratacionesuep@chubut.gov.ar](mailto:contratacionesuep@chubut.gov.ar) / [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com).

I: 15-08-12 V: 22-08-12

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**GANADORES IPV**

SORTEO: SABADO 28/07/2012

1° premio una HELADERA (\*)  
SIN GANADORES

2° premio un TV de 24" FULL HD (\*)  
UVIEDA, JULIO RUBEN – LE 7.331.446 –  
COMODORO RIVADAVIA.  
ZUÑIGA, LAURA DEL CARMEN – DNI 12.040.497 –  
COMODORO RIVADAVIA.

3° premio un MICROONDAS (\*)  
INALEF, CLAUDIO VICTORIANO LE 7.326.646 –  
ESQUEL.

CALVO, OMAR ALEJANDRO – DNI 20.235.232 –  
COMODORO RIVADAVIA.

BEROIZA, RAUL ANDRES – DNI 29.263.419 –  
TRELEW.

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

### BANCO DEL CHUBUT S.A.

#### LICITACION PUBLICA N° 01/2012

**OBJETO:** Contratación servicios profesionales para Auditoría Externa de los Estados Contables y otros informes especiales requeridos por el B.C.R.A. Ejercicio económico 2012/2013 (01/07/12 - 30/06/2013). Plazo de contratación 12 (doce) meses con opción a dos períodos más.

**APERTURA:** 03/09/2012. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – Chubut)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 15.000,00 (Pesos quince mil).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 929.000,00.- (Pesos novecientos veintinueve mil) más IVA. Gasto \$ 180.100,00 (pesos ciento ochenta mil cien) más IVA.

**VENTA DE LOS PLIEGOS:** Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Ciudad de Rawson Provincia del Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.).

**CONSULTAS:** Subgerencia de Administración – Casa Matriz.

mtamame@bancochubut.com.ar;  
mcastro@bancochubut.com.ar

Los Pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco www.bancochubut.com.ar.

I: 16-08-12 V: 22-08-12.

REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

#### LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 03/2012

**OBJETO:** “Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS con sus licencias de Software Windows y Office”:

**Fecha de Apertura:** Viernes 07 de Septiembre de 2012 a las 10:00 (Diez) horas.

**Plazo de Presentación de las Ofertas:** Hasta el 07/09/2012 a las 10:00 hs., en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF, Rivadavia N° 532, Rawson – Chubut. (9103).

**Lugar de Apertura de las Ofertas:** Dirección de Ad-

ministración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia N° 532. Rawson – Chubut. (9103).

**Entrega de Pliegos:** Los Pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF – Oficina de Compras – Rivadavia N° 532 – Rawson – Chubut. TE: 0280-4486205-Int. 110.

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abasolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta (\$ 781.660,00).

**Garantía de Oferta:** Pesos Siete Mil Ochocientos Dieciséis con 60/100 (\$ 7.816,60).

I: 17-08-12 V: 24-08-12.

### AVISO DE SUBASTA

#### MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

#### LLAMADO A SUBASTA PÚBLICA N° 01/2012

#### Aprobado por Resolución Municipal N° 2029/2012

**Objeto:** Venta del material producto del trabajo de separación de residuos realizados en la PLANTA DE TRAT. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS de la Ciudad de Esquel.

#### Descripción de Lotes a Subastar y Precios Base de los mismos.

Lote N°	DETALLE	Precio Base x Kg.	Precio Base del Lote
1	73 Fardos de CARTÓN de 340 Kgs c/u.	0,56	13.899,2
2	17 Fardos de PAPEL 1° de 275 Kgs c/u.	1,20	5.610
3	129 Fardos de PAPEL 2° de 275 Kgs c/u.	0,30	10.642,5
4	152 Fardos de PET Cristalino de 158 Kgs c/u.	2,00	48.032
5	57 Fardos de PET Verde y Celeste de 158 Kgs c/u.	1,30	11.707,8
6	17 Fardos de PET Aceite de 158 Kgs c/u.	0,42	1128,12
7	32 Fardos de TETRA BRIK de 280 Kgs c/u.	0,76	6.809,6
8	10 Fardos de PEAD Amarillo de 200 Kgs c/u.	1,50	3.000
9	22 Fardos de PEAD Blanco de 200 Kgs c/u.	1,20	5.280
10	16 Fardos de PEAD Cristal de 200 Kgs c/u.	1,50	4.800
11	14 Fardos de PEAD Mezcla de 200 Kgs c/u.	1,02	2.856
12	16 Fardos de ALUMINIO x 130 Kgs c/u.	3,12	6.489,6
13	VIDRIO a granel x 50.000 Kgs	0,20	10.000

**Lugar de la Subasta:** Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Esquel, Ruta N° 40 Km 1767.

**Fecha y Hora de la Subasta:** 27 de Agosto de 2012 a las 10:00 Hs.

**Martillero Público:** Sr. Pablo Alejandro Bonfanti.

**Adquisición y Consulta de Pliegos:** MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650-Telefono: 02945-456764 – Esquel.- Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

I: 17-08-12 V: 21-08-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO  
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante de Primera – Clase IV – Personal Obrero – Planta Permanente – dependiente de la Jefatura de la Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 años y 35 años de edad. Poseer estudios Primarios Completos. Contar con una residencia mínima en la Provincia de dos (2) años. Poseer experiencia de un (1) año de tareas de ayudante de cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en trabajos de campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales del sector en el cual se desempeña.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la ciudad de Esquel, los días 6 y 7 de Septiembre de 2012 en horario Administrativo de 07:00 a 14:00 hs.-

El Concurso se realizará el día 12 de Septiembre de 2012 a las 09:00 hs, en la Jefatura de Zona Noroeste sito Owen Jones N° 650 de la Ciudad de Esquel.

P: 21-31, 08 y 05-09-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO  
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) Cargos de Ayudante de Primera – Clase IV – Personal Obrero – Planta Permanente – dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 años y 35 años de edad. Poseer estudios Primarios Completos. Contar con una residencia mínima en la Provincia de dos (2) años. Poseer experiencia de un (1) año de tareas de ayudante de cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en trabajos de campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales del sector en el cual se desempeña.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur, sito en Gral. Paz N° 850 de la Localidad de Sarmiento, los días 6 y 7 de Septiembre de 2012 en horario Administrativo de 07:00 a 14:00 hs.-

El Concurso se realizará el día 12 de Septiembre de 2012 a las 09:00 hs, en la Jefatura de Zona Sur.

P: 21-31, 08 y 05-09-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL**

**DIRECCION GENERAL DE PUERTOS**

**SECCION X**

**LICITACION PÚBLICA N° 8/12-SIPySP**

Obra: "REPARACION Y AMPLIACION MUELLE DE MADERA UBICACIÓN: PUERTO RAWSON".

**AVISO DE LICITACION**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 940.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.820.000,00).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO RAWSON.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 09 de Octubre de 2012, a las 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

**ACTO DE APERTURA**

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

DÍA: 09 de Octubre de 2012. Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 2536/12-SIPySP

I: 21-08-12 V: 27-08-12.